

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 045 -2006-MPH/A.

Huanta, 29 de marzo del 2006.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29.03.06: en Orden del Día: El Balance de los Estados Financieros y Presupuestarios del Ejercicio 2005 de la Municipalidad Provincial de Huanta.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 73° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Municipalidades asumen las competencias y ejercen las funciones señaladas en el capítulo II del Título V a fin de apoyar en aspectos de vialidad e infraestructura urbana o rural básica.

Que, el Artículo 53° del mismo cuerpo legal dispone que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos anuales como instrumentos de administración y gestión los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción.

Que, la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto solicita la aprobación del Balance de los Estados Financieros y Presupuestarios del Ejercicio 2005 la misma que se encuentra en versión electrónica a través del SIAF -GL; que contiene toda la conciliación del marco legal del Presupuesto.

Estando a los fundamentos expuestos de conformidad con las facultades en estricto uso de la atribución conferida por el artículo 09° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por Mayoría con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta. El Concejo Municipal de Huanta:

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Balance de los Estados Financieros y Evaluación Presupuestaria del Ejercicio 2005 de la Municipalidad Provincial de Huanta.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal; Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto; y, Administración remitan la información al Ministerio de Economía y Finanzas; Contaduría Pública de la Nación, Contraloría General de la Republica y Comisión de Economía del Congreso de la Republica.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a los órganos competentes de la Municipalidad e interesados y se publique conforme a Ley

REGISTRESE, CUMUNIQUESE, CUMPLASE

Municipalidad Provincial

 Jorge Carlos La Torre
 ALCALDE